

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SALDUERO**

Elevada a definitiva por falta de reclamaciones la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de aprovechamientos micológicos en los Montes de Utilidad Pública nº 142 y 166 aprobada en Pleno de fecha 10 de diciembre de 2019, por medio de la presente se procede a su publicación, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que literalmente dice:

**TARIFA DE APROVECHAMIENTOS MICOLÓGICOS EN LOS MONTES Nº 142
Y 166 DEL C.U.P. DEL MUNICIPIO DE SALDUERO**

- 1.- Permiso recolectores locales: gratuito.
- 2.- Permiso recolectores locales (comercial): 10,00 €.
- 3.- Permiso recolectores vinculados-recreativo: 10,00 €.
- 4.- Permiso recolectores vinculados-comercial: 50,00 €.
- 5.- Permiso recolectores foráneos-recreativo:
 - 2 días consecutivos: 5,00 €.
 - 7 días consecutivos: 15,00 €.

Salduero, 20 de febrero de 2020.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

487

BOPSO-26-04032020